

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2015-00036-00
Demandante:	María Nohemy Gómez Zapata
Demandado:	Cesar Eduardo Calambas León y Yenny Campo

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede, la parte demandante, por intermedio de apoderado judicial, solicita la remisión del expediente digital del proceso de referencia.

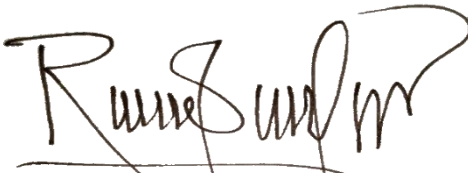
Por ser procedente su solicitud, se ordenará la remisión al correo electrónico del mandatario judicial solicitante, del enlace a través del cual tendrá acceso a este proceso.

En razón de lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la remisión al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, del enlace a través del cual tendrá acceso al proceso de referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **059** el día de NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario